

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



1^{er} Informe Trimestral 2019

**Programas de Subsidio del Ramo
Administrativo 20.- Bienestar**

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas tiene cobertura nacional.

Población Potencial

Son “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimada en 2,014,880, con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Población objetivo

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención. Las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en las unidades que apoya el PAIMEF, sin que tengan que realizar ningún trámite ni cubrir requisito alguno.

Población Atendida

La población atendida, por su parte, identifica a aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral, especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las IMEF presentan Programas Anuales al Indesol, enmarcados en las siguientes tres vertientes:

Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención. Está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática.

Prevención de las violencias contra las mujeres.

Contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres. Encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Las acciones se dirigen a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Dirigida a fortalecer la toma de decisiones y la autonomía de las mujeres y representa el acercamiento directo de las instituciones con la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por las violencias avancen, restituyan sus derechos y fortalezcan su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también se pueden brindar a sus hijas, hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tienen la responsabilidad de proteger la integridad y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, que es la principal, y cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

Durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del Indesol (SII).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados al PAIMEF para 2019 son 278.5 millones de pesos (mdp), de los cuales 261.07 mdp se distribuyen a las IMEF, mediante la fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO AUTORIZADO Y DISTRIBUIBLE IMEF 2019 (mdp)			
IMEF	Total asignado 2019	IMEF	Total asignado 2019
Aguascalientes	6.45	Morelos	5.45
Baja California	6.39	Nayarit	5.91
Baja California Sur	5.93	Nuevo León	9.06
Campeche	8.04	Oaxaca	11.55
Coahuila	8.68	Puebla	9.38
Colima	7.91	Querétaro	8.36
Chiapas	9.69	Quintana Roo	8.42
Chihuahua	9.94	San Luis Potosí	8.34
Ciudad de México	7.51	Sinaloa	9.42
Durango	9.04	Sonora	7.19
Guanajuato	6.01	Tabasco	7.63
Guerrero	5.86	Tamaulipas	6.60
Hidalgo	10.33	Tlaxcala	7.11
Jalisco	10.33	Veracruz	11.48
México	9.08	Yucatán	7.75
Michoacán	8.61	Zacatecas	7.62
Total 261.07			

Fuente: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)

Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos. – Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realiza una calendarización eficiente; así como prever que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, el Indesol determinó transferir lo correspondiente a cada IMEF, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará a partir de los resultados presentados en los informes parciales.

Operación

Recepción de los Programas Anuales. – Las IMEF presentaron en el SII sus propuestas de Programas Anuales 2019, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4)⁵.

Validación. – El Indesol validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Análisis de Programas Anuales. – En marzo se instalaron 16 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las ROP 2019) para la revisión del mismo número de Programas Anuales; las Mesas fueron integradas por personas especialistas de instancias del Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación, Instituciones Académicas y especialistas independientes, cuya finalidad es emitir recomendaciones de manera colegiada y presencial que contribuyan a la mejora de los Programas Anuales presentados por las IMEF, desde la perspectiva social, gubernamental o académica, las cuales permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste.

⁵ Misma que se puede consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551577&fecha=28/02/2019

Ajuste de Programas Anuales. - Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las IMEF, con el acompañamiento del Indesol, proceden al ajuste de sus programas, que una vez validado, permite proceder a la suscripción del Convenio de Coordinación.

Entrega y ejercicio de recursos. – Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante esas instancias la apertura de una cuenta bancaria con esas características (numeral 4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos de las ROP 2019).

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo del PAIMEF, el Indesol brinda acompañamiento técnico y operativo a las IMEF. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las ROP 2019), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Por otro lado, con el fin de propiciar la participación de las personas beneficiadas, el Indesol, a través de las IMEF, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el presente ejercicio fiscal, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, durante el primer trimestre se realizó una reunión informativa convocada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuya finalidad fue dar a conocer la alineación de las acciones a realizar con base en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019. Derivado de lo anterior, durante el periodo de informe, se llevó a cabo la actualización de la Guía Operativa de la Contraloría Social del PAIMEF 2019, en la cual se incluyeron los anexos sobre las acciones a vigilar y conformación de Comités. Se realizó el Programa Anual de Trabajo (PATCS) 2019, en el cual se asentó la planeación, promoción y seguimiento de las actividades a realizar por parte de las IMEF.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Visitas de seguimiento físico y operativo. – El PAIMEF realizará un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo respecto a sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología es elaborada con base en los elementos mínimos que defina la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS). Asimismo, la DGEMPS establece el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, con el fin de analizar su consistencia y resultados (numeral 7.1 de las ROP 2019).

Visitas de acompañamiento. – El Indesol podrá realizar visitas de acompañamiento a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados (numeral 4.3.7 de las ROP 2019). Estas visitas son de carácter estratégico y permiten ampliar el espectro y alcances de las visitas de seguimiento físico y operativo.

Informes parciales. – Las IMEF deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las ROP vigentes).

Informe final. – Las IMEF presentarán un informe final, este integrará la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Programa Anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Reporte ejecutivo final. – Las IMEF presentarán un reporte ejecutivo final al concluir el desarrollo del Programa Anual dentro de los diez días hábiles posteriores al término del ejercicio fiscal. Este reporte tendrá un carácter de autoevaluación que dé cuenta de los alcances obtenidos en la política estatal de prevención y atención de las violencias contra las mujeres con el apoyo del PAIMEF, en concordancia con los resultados reportados en los informes parcial y final (numeral 4.3.10 de las ROP 2019).

Constancia de conclusión del instrumento jurídico. – Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el Indesol emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad. La Constancia de Conclusión constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que será requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente (numeral 4.3.12 de las ROP 2019).

Evaluación. - Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emiten la SHCP y El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ello con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF mediante las evaluaciones y auditorías que le han sido aplicadas, el Programa, en coordinación con la DGEMPS, define Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se clasifican como específicos o institucionales. En ese marco, se reportaron al 100 por ciento la Evaluación de Resultados que considere: los resultados en las mujeres en situación de violencia atendidas y, los resultados logrados en el fortalecimiento de las IMEF; y el Padrón de Poblaciones Finales con una estructura de datos de Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social a través del cual se integró la información relativa a las acciones que conformaron los Programas Anuales para la Prevención y Atención de la violencia contra las mujeres del ejercicio 2018, servicios que el Programa otorgó a su población objetivo; así como la correspondiente al periodo de ejecución, el recurso implementado y el número de personas que se beneficiaron de cada uno de estos servicios.

El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite medir anualmente el grado de avance de las capacidades institucionales de las IMEF, así como conocer aspectos relacionados con sus marcos legales y estrategias de planeación. Su cálculo periódico permite también obtener información sobre la evolución de la institucionalidad de las IMEF y sobre los resultados que se logran con el PAIMEF. Cabe señalar que la puntuación alcanzada por la IMEF es

utilizada como una de las variables del componente de desempeño de la fórmula de distribución de los recursos del PAIMEF.

Rendición de cuentas. – Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la SHCP, a la SFP, al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), a la SEGOB, entre otras.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Indesol mantiene mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF tiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la ahora Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La problemática que atiende el PAIMEF está relacionada con la violencia contra las mujeres, que está enraizada en cuestiones culturales que se han ido construyendo a través del tiempo: por tanto, no se prevé terminar en el corto o mediano plazo.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender la violencia contra las mujeres; estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

Así, aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradique la violencia contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación (redefinición de su propósito y de sus poblaciones potencial y objetivo) y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de lineamientos para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2019.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Indesol mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales que presentan las IMEF, de acuerdo con las ROP 2019, publicadas el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, permitió recibir e iniciar en el análisis de los Programas Anuales de las IMEF para 2019.

Al término del primer trimestre, no hay avance en los principales indicadores, toda vez que el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2019 fue publicado el día 28 de febrero del año en curso.

En el marco de la operación del PAIMEF, para el periodo solicitado se llevó a cabo la revisión de los Programas Anuales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), a través de las Mesas de Análisis. Por lo anterior, el avance de la ejecución del Programa (indicadores MIR), se realizará hasta el segundo trimestre del 2019.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el presente ejercicio fiscal, se autorizó al Programa una asignación original en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por 278,535,043 pesos para el Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción.

Al 31 de marzo, de la asignación original, se transfirieron al Capítulo de gasto 1000 Servicios Personales 2,033,468 pesos, resultado de lo anterior, el presupuesto del Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción se modificó a 276,501,575 pesos.

En los Capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, a la fecha del Informe no se ha programado asignación presupuestaria.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares				Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	276,501,575	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	276,501,575	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	278,535,043	276,501,575	0	0	0.0
Subtotal	278,535,043	276,501,575	0	0	0.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares				Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	2,033,468	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	2,033,468	0	0	0.0
T o t a l	278,535,043	278,535,043	0	0	0.0

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en información del PEF 2018, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).